



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Artisanado y Cuna del Comercio

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0285-2024-GM/MDH-P

Huancarani, 13 de Diciembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

VISTO:

El informe N° 1110 - 2024/GRM-SGDSSM-MDH, de fecha 13/12/2024, suscrito por Prof. GUIDO ROMERO MOLLOCO, Sub Gerente de Desarrollo. Social y Serv. Municipales; El informe N°095-2024-OGPP-MDH/P, de fecha 13/12/2024, suscrito por el Econ. Tomás Gutiérrez Choque, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°0247-2024-OAJ-MDH/PACC, de fecha 13 de Diciembre del 2024, emitido por el Abg. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que dicha autonomía reconocida a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente "DEMUNA", de acuerdo a la legislación de la materia

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 11° del Decreto Legislativo 1297, modificado por el Decreto de Urgencia 001-2020 y la Ley 31716 señalan que, es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de la DEMUNA, designando mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a a su Responsable, para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento por riesgo de desprotección, en concordancia con lo señalado en los artículos 43° y 45° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por Decreto Legislativo N° 1377;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: Implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juegos para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias. Siendo ello parte del cumplimiento del producto 05 de la Edición 2024 del Sello Municipal, que la Municipalidad Provincial de Huancayo a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social deba implementar en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos; en este mismo Documento Técnico-Taller 2 - Quinto Momento - Propuesta de Plan de Trabajo señala que, en base a la información recogida en los momentos previos, se presenta la propuesta del Plan de Trabajo para discutir, aportar, precisar y validarlo. El mismo que posteriormente será aprobado por la autoridad municipal. La propuesta de plan debe contar con la firma de quienes participaron en su formulación. El equipo de trabajo del espacio o instancia de coordinación, concertación y articulación local, evaluará el mismo a fin de que contenga las consideraciones básicas;

Que, es necesidad implementar espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil. Además de brindar al niño y niña un espacio para desarrollar su aprendizaje, favorecer las interacciones que se dan entre el niño y niña con su entorno (experiencias positivas); un entorno que permita afinar su conocimiento y comprensión del mundo mediante la experimentación y el desarrollo del juego libre y espontáneo, reforzando su seguridad e independencia. Siendo una estrategia comunal para la información y comunicación del cuidado infantil, que implica la participación activa de padres, cuidadores/as, autoridades y población en general;

Que, a través del informe N° 1110 - 2024/GRM-SGDSSM-MDH, de fecha 13/12/2024, suscrito por Prof. GUIDO ROMERO MOLLOCO, Sub Gerente de Desarrollo. Social y Serv. Municipales, de SOLICITUD APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGO (EPSJ). En conformidad a lo que establece Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 528 -2011-MINSA, Resolución Ministerial N° 085-2020-MINSA, para cumplimiento e implementación de espacios públicos saludables de juego (EPSJ). en la Comunidad Campesina de Piscohuatta, del distrito de Huancarani, de la provincia de Paucartambo del departamento del Cusco.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Artesuño y Cuna del Comercio

Que, mediante el informe N°095-2024-OGPP-MDH/P, de fecha 13/12/2024, suscrito por el Econ. Tomás Gutiérrez Choque, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en atención al Informe N°1110-2024/GRM-SGDSSM-MDH, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del plan anual de trabajo para la implementación de espacios públicos saludables de juego, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 5,800.00 (cinco mil ochocientos con 00/100 soles, concluyendo la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Plan Anual de Trabajo para la implementación de espacios públicos saludables de juego (EPSJ). Con respecto al presupuesto y financiamiento del Plan, que asciende a la suma de S/ 5,800.00 (cinco mil ochocientos con 00/100 soles), deberá ser asignado a la meta y techo presupuestal del ejercicio económico 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Opinión Legal N°0247-2024-OAJ-MDH/PACC, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Abg. Plinio Arias Ccorimanya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDH, quien **OPINA DECLARAR**, procedente la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGO (EPSJ), de la Municipalidad distrital de Huancarani, con un presupuesto de S/ 5,800.00 (cinco mil ochocientos con 00/100 soles), deberá ser asignado a la meta y techo presupuestal del ejercicio económico 2025, debiendo de emitirse el acto resolutorio correspondiente

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-A-MDH/P de fecha del 03 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDH/P/C de fecha 03 enero del 2024, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades", por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGO (EPSJ), de la Municipalidad distrital de Huancarani, con un presupuesto de S/ 5,800.00 (cinco mil ochocientos con 00/100 soles), deberá ser asignado a la meta y techo presupuestal del ejercicio económico 2025, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARAGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Huancarani, el cumplimiento de la presente Resolución en el marco de sus funciones y atribuciones.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar a la Gerencia Municipal un informe señalando los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Demuna y demás jefaturas para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO

Ing. Edwin Cardena Caro
DNI: 80062788
GERENTE MUNICIPAL

Hapanchik Huancarani Hanc'asun

